



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°389-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL REALIZADO POR EL SR. EUGENIO HUARANGA CANO CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA**, mediante el cual formula denuncia sobre presuntas irregularidades en el Gobierno Regional de Lima, en el marco del PROCOMPITE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°389-2022-CR/GRL

Respecto del pedido del visto el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que respecto al audio presentado en la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, donde se escucha al actual Gerente General, Ing. Fredy Julián Concepción Gamarra, donde se señala al parecer que se vienen negociando la compra de plántones de palto, hasta el momento el Gobernador Regional no ha tomado acción alguna al respecto contra el referido funcionario, teniendo conocimiento de los antecedentes con los que cuenta el mismo. Asimismo, señala que existen también denuncias contra ex funcionarios encargados de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y que hasta la fecha no se han tomado acciones al respecto.



En ese sentido, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo señala que a la fecha ya no se cuenta con tiempo para poder llevar a cabo un trabajo de investigación por parte de una comisión, por lo que se debería remitir la documentación correspondiente a la Fiscalía Anticorrupción a fin de que se pueda iniciar las investigaciones que correspondan.

Asimismo, el Sr. Jorge Hemán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que se deberían tener todas las pruebas para poder denunciar al funcionario señalado, pero al momento solo se cuenta con un audio el cual no se puede tener la veracidad del mismo ya que no se sabe quien es el autor de la grabación, y si hay testigos poder saber mas referente a los hechos, además deberá tomarse en cuenta que se viene llevando a cabo la última sesión de la presente gestión y se ha esperado hasta ahora para poder realizar esta denuncia.

Por otro lado, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, señala que se deberían otorgar las facultades para que el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, pueda presentar de manera personal directamente todos los actuados en su denuncia sobre las presuntas irregularidades, ya que a la fecha es la última sesión del pleno del Consejo Regional de Lima.



En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que a través de la Secretaría del Consejo Regional de Lima se cumpla con derivar todos los actuados presentados por parte del Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, respecto a la denuncia sobre presuntas irregularidades por parte de funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en el marco del PROCOMPITE, a la Fiscalía Anticorrupción de Huaura, a fin de que proceda con sus legales atribuciones.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°389-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL